



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CONSUELO CÓRDOBA CARDOSO C.C. 55175813 contra WILSON ESTI CRUZ C.C. 7728830. Radicación 41001-41-89-004-2022-00766-00.

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes y de acuerdo con la relación del título judicial que se registra en el Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CONSUELO CÓRDOBA CARDOSO contra WILSON ESTI CRUZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte al apoderado de la parte demandante CONSUELO CÓRDOBA CARDOSO. Ofíciuese.

439050001108081 de fecha 26/04/2023 por valor de \$ 894.012,00

439050001111926 de fecha 31/05/2023 por valor de \$ 894.012,00

439050001115774 de fecha 05/07/2023 por valor de \$ 772.212,00

439050001120109 de fecha 10/08/2023 por valor de \$ 894.012,00

439050001121601 de fecha 28/08/2023 por valor de \$ 894.012,00

439050001125079 de fecha 28/09/2023 por valor de \$ 894.012,00

439050001128863 de fecha 31/10/2023 por valor de \$ 894.012,00

4º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B